

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 23 Extraordinaria de 30 de marzo de 2022

MINISTERIO

Ministerio de Justicia

Resolución 171/2022 (GOC-2022-299-EX23)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 23

Página 773

MINISTERIO

JUSTICIA

GOC-2022-299-EX23

RESOLUCIÓN 171/2022

POR CUANTO: El Acuerdo 8663 del Consejo de Ministros para Control Administrativo, de 13 de agosto de 2019, aprobó las funciones y atribuciones específicas del Ministerio de Justicia, y en el apartado Primero, numeral tres, lo faculta para ejercer la dirección técnica, normativa, metodológica y de control a la asistencia y representación legal a las personas naturales.

POR CUANTO: La Resolución 30 de la Ministra de Finanzas y Precios, de 27 de enero de 2014, faculta a quien suscribe a formar, fijar y modificar las tarifas de los servicios notariales, registrales, de asistencia legal y cualquier otro servicio jurídico que se ofrecen a personas naturales o jurídicas, según corresponda, conforme a lo autorizado en pesos cubanos.

POR CUANTO: Por Resolución 48 de quien suscribe, de 4 de febrero de 2021, se actualizaron las tarifas para el cobro de los servicios jurídicos y sus modalidades que se prestan a personas naturales extranjeras y cubanas residentes permanentes en el exterior, a personas jurídicas extranjeras y para la legalización de documentos que surten efecto fuera del territorio nacional.

POR CUANTO: A partir de la experiencia obtenida en la aplicación de la Resolución anteriormente citada, y con el objetivo de ajustar el nomenclador de algunos asuntos para la mejor comprensión por los ciudadanos de su alcance, incluir servicios que se solicitan y no se encuentran regulados y extender la obtención y legalización de la certificación de antecedentes penales a otros bufetes especializados que cuentan con condiciones para prestar este servicio, resulta procedente su modificación.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Actualizar las tarifas para el cobro de los servicios jurídicos y sus modalidades que se prestan a personas naturales extranjeras y cubanas residentes permanentes en el exterior, a personas jurídicas extranjeras, y para la legalización de documentos que surten efecto fuera del territorio nacional.

SEGUNDO: Los servicios que al amparo de la presente se prestan son los siguientes:

- I. Servicios de asistencia, asesoría, consultoría, dirección letrada y representación procesal:
 - a) Asistencia, asesoría y consultoría;
 - b) dirección letrada;
 - c) secretaría letrada;
 - d) representación procesal ante las instancias correspondientes;
 - e) asesoría en procesos de ejecución de sentencias y laudos arbitrales;
 - f) representación procesal para la acreditación de sucursales de empresas extranjeras ante la Cámara de Comercio de la República de Cuba;
 - g) confección del diagnóstico legal de la entidad;
 - h) redacción y presentación de meros escritos o allanamientos;
 - i) servicios especializados de mediación o de solución alternativa de conflictos; y
 - j) otros servicios jurídicos que no estén expresamente consignados.
- II. Servicios relacionados con la negociación y trámites en la rama inmobiliaria:
 - a) Búsquedas registrales en la rama inmobiliaria;
 - b) análisis de títulos de propiedad y elaboración de dictámenes especializados; y
 - c) otros servicios en esta materia.
- III. Servicios en materia de finanzas e inversiones:
 - a) Estudios de prefactibilidad y factibilidad;
 - b) evoluciones financieras;
 - c) solicitud de concesión de préstamos;
 - d) elaboración de dictámenes;
 - e) preparación de flujos de caja;
 - f) asesoría en la interpretación de índices de gestión y avalúos de activos;
 - g) elaboración y revisión de contratos;
 - h) representación para la apertura de cuentas bancarias;
 - i) servicios de externalización;
 - j) servicios de contabilidad total o parcial;
 - k) diagnósticos contables; y
 - l) otros servicios en esta materia.
- IV. Servicios en materia de seguros.
- V. Servicios para la realización de las auditorías contables.
- VI. Servicios especializados de propiedad intelectual.
- VII. Servicios para trámites migratorios.
- VIII. Servicios para la obtención y legalización de documentos.
- IX. Consultas legales.
- X. Otros servicios jurídicos que sean solicitados y se correspondan con los objetos sociales respectivos.

TERCERO: Las modalidades para el cobro de los servicios son las siguientes:

- a) Tarifa horaria mínima;
- b) tarifa fija por asuntos determinados; e
- c) iguales.

CUARTO: Las modalidades de cobro del servicio por tarifa horaria mínima y por iguala le resultan aplicables a los servicios descritos en los numerales del I al V y el X del apartado Segundo; la modalidad de tarifa fija por asuntos determinados le es aplicable a los servicios descritos en los numerales II y del VI al IX del citado apartado.

QUINTO: El presidente o director general de la entidad que presta los servicios a que se refiere la presente puede incrementar la tarifa horaria fijada, de acuerdo con la urgencia con que se solicite el servicio, trámite o documento que se requiera en horas o días no laborables; asimismo, puede incrementar las tarifas en los supuestos especificados en los numerales II y III del apartado Sexto de la presente.

SEXTO: La modalidad de cobro por tarifa horaria mínima se ajusta a lo siguiente:

I. Reglas generales a aplicar:

1. La base del cálculo del precio de la tarifa horaria es de 3750.00 pesos cubanos la hora.
2. Para calcular el tiempo de cada servicio se tiene en cuenta: complejidad y características del asunto, antecedentes, tiempo requerido en la preparación y búsqueda de información, consultas a realizar y otros particulares de carácter específico.
3. Esta tarifa representa el mínimo a cobrar por cada servicio, que podrá ser aumentada facultativamente por el presidente o director general de la entidad, de acuerdo con: la materia objeto de contratación, la complejidad, la urgencia del asunto y otras particularidades; asimismo, puede adicionar el cobro de servicios complementarios, previa negociación con el cliente.
4. Cuando, a solicitud del cliente, los servicios que se contratan se presten por el presidente o director general de la entidad, la tarifa horaria mínima aplicable es de 5000.00 pesos cubanos hasta la conclusión del servicio contratado.

II. Para las tarifas de los servicios de los numerales de I al III del apartado Segundo se tiene en cuenta: complejidad, capacidad financiera del inversionista, intereses involucrados, valoración de la cotización en el mercado, magnitud de la inversión, valoración de la liquidez del beneficiario, ganancias deducibles, facilidades de pago, exigencia de garantías principales y colaterales, prioridad del financiamiento o inversión y riesgos.

III. Para las tarifas de los servicios en materia de seguros, se pueden adicionar a la tarifa mínima horaria otras cantidades de acuerdo con el tipo de seguro, el importe de la prima, las condiciones y características del cliente, así como las acciones o no de mediación o corretaje entre el cliente y las compañías aseguradoras.

IV. Para la realización de las operaciones contables, la tarifa horaria es de 750.00 pesos cubanos por cada auditor, cualquiera que sea la capacidad o magnitud económica de la entidad auditada; en el supuesto que se requieran servicios adicionales relacionados con finanzas, inversiones, seguros y operaciones de contabilidad, se cobra la tarifa de 1250.00 pesos cubanos la hora.

SÉPTIMO: Los asuntos determinados que clasifican entre los servicios que se contratan por la modalidad de tarifa fija y la tarifa que les corresponde se relacionan en el Anexo Único que forma parte de la presente.

OCTAVO: La modalidad de prestación de servicios por iguala se realiza conforme a lo siguiente:

I. Reglas generales a aplicar:

1. La tarifa mínima para los servicios de asistencia y asesoría legal o para la representación procesal, en la modalidad de iguala, es de 7500.00 pesos cubanos mensuales; cuando el servicio incluya ambas modalidades de asistencia y asesoría legal y de representación procesal, la tarifa mínima del servicio es de 12 500.00 pesos cubanos mensuales.
2. Los servicios de secretaría letrada se prestan por una tarifa mínima mensual de 5000.00 pesos cubanos.
3. El presidente o director general de la entidad que presta los servicios a que se refiere la presente, excepcionalmente puede rebajar la tarifa horaria mínima cuando el solicitante sea el órgano u organismo que lo atiende o una entidad que le esté subordinada.
4. Asimismo, realizan ajustes en las tarifas aplicables al servicio que prestan cuando se trate de servicios de corresponsalías.

NOVENO: Las tarifas establecidas por la presente no incluyen los gastos en que se incurra para la prestación del servicio, que son fijados por el jefe de cada entidad en el contrato o solicitud de servicios suscrito.

DÉCIMO: Los servicios de mensajería, entrega de correspondencia a domicilio y traducción, asociados a otros previamente contratados, se cobran de acuerdo con la tarifa vigente, a la que se le adiciona el gasto derivado del mismo.

UNDÉCIMO: Las tarifas establecidas por la presente no incluyen el pago de servicios notariales, derechos oficiales de aranceles, impuestos, cuotas de inscripción, anualidades en marcas y patentes, costo de certificaciones y otros pagos a oficinas o entidades en Cuba o en el extranjero.

DUODÉCIMO: Autorizar la prestación del servicio de obtención y legalización de certificaciones de antecedentes penales de ciudadanos cubanos y extranjeros, para surtir efecto fuera del territorio nacional, a las sociedades civiles de servicios y sus sucursales; Servicios Legales S.A.; Consultoría Jurídica Internacional S.A.; Bufete Internacional S.A.; Consultores y Abogados Internacionales, CONABI; Consultores Legales y Agentes de Inventiones y Marcas, CLAIM S.A.; Agentes de la Propiedad Industrial, LEX S.A.; Consultoría Jurídica TRANSCONSUL S.A. y el Bufete Especializado de Servicios, BES, perteneciente a la Organización Nacional de Bufetes Colectivos, y en el extranjero a través de las oficinas consulares cubanas.

DECIMOTERCERO: La Viceministra de Justicia a cargo de la atención de los servicios legales especializados queda encargada del control del cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: Derogar la Resolución 48 de quien resuelve, de 4 de febrero de 2021.

COMUNÍQUESE a las viceministras, a los directores de las unidades organizativas de este Ministerio, al Director de la Unidad Presupuestada, Registros Centrales y Atención a la Inversión Extranjera, a los directores generales/presidentes de las sociedades civiles y de servicios, a los directores y jefes de órganos provinciales de Justicia y del Municipio Especial Isla de la Juventud, y a cuantas otras personas corresponda.

DESE CUENTA a los ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y de Finanzas y Precios, a los gobernadores, al Intendente del Municipio Especial Isla de la Juventud y a la Presidenta de la Junta Directiva de la Organización Nacional de Bufetes Colectivos.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente disposición en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los veintiocho días del mes de marzo de 2022.

Oscar Manuel Silvera Martínez
Ministro

ANEXO ÚNICO

DE LOS ASUNTOS Y TARIFAS QUE SE CONTRATAN POR LA MODALIDAD DE TARIFA FIJA

I. Relacionados con la negociación y trámites en la rama inmobiliaria.

Asunto	Tarifa en pesos cubanos
1. Obtención del certificado catastral o documento técnico	3750.00
2. Obtención del avalúo o valor contable del inmueble	3750.00
3. Obtención de certificación registral en el Registro de la Propiedad	2500.00
4. Inscripción en el Registro de la Propiedad	3750.00
5. Trámites de actualización de inscripciones en los registros inmobiliarios	3750.00
6. Trámites para la declaración de obra nueva	25 000.00

II. Relacionadas con servicios especializados de propiedad intelectual.

II.1. Relativos a denominaciones de origen.

Asunto	Tarifa en pesos cubanos
1. Solicitud de registro de denominación de origen (incluye publicación y primer derecho de uso)	10 000.00
2. Presentación de observaciones	8000.00
3. Presentación de oposiciones	8000.00
4. Presentación de recurso de alzada	10 000.00
5. Presentación de pruebas por el solicitante	4500.00
6. Registro de denominación de origen (concesión de certificado y asiento en el registro que acredita los derechos conferidos)	5000.00
7. Solicitud de concesión de derecho de uso	5000.00
8. Renovación del derecho de uso (extensión del certificado acreditativo que proroga la vigencia de derechos anteriormente conferidos)	10 000.00
9. Renovación de plazo de gracia (extensión de la protección conferida, previa solicitud una vez decursado el plazo establecido y concedida en plazo adicional)	10 000.00
10. Solicitud de nulidad, cancelación o revocación del derecho de uso	10 000.00

Asunto	Tarifa en pesos cubanos
11. Anotación de cambio en la persona del solicitante o titular	5000.00
12. Anotación de cambio de nombre o dirección	3750.00
13. Correcciones	2500.00
14. Solicitud de certificación	3500.00
15. Respuesta a requerimiento oficial	4500.00
16. Solicitud de prórroga	2000.00
17. Presentación de documentos	2250.00
18. Solicitud de copia simple de documentos	2500.00
19. Alegaciones del solicitante respecto a las observaciones u oposiciones	8000.00
20. Respuesta a rechazo provisional en virtud del Arreglo o Protocolo de Madrid	10 000.00
21. Solicitud de renuncia	1750.00

II.2. Servicios relativos a marcas y otros signos distintivos.

Asunto	Tarifa en pesos cubanos
1. Solicitud de registro hasta 3 clases	10 000.00
1.1. Por cada clase adicional que exceda de 3	7500.00
2. Reivindicación de prioridad	2500.00
3. Pago de concesión del registro	5000.00
4. Renovación del registro hasta 3 clases	9375.00
5. Renovación de registro por cada clase adicional que exceda de 3	2500.00
6. Renovación del registro hasta 3 clases en plazo de gracia	9375.00
7. Solicitud de registro de marca colectiva hasta 3 clases	10 000.00
8. Por cada clase adicional en la solicitud de marca colectiva que exceda de 3	7500.00
9. Pago de concesión de registro de marca colectiva	5000.00
10. Renovación de registro de marca colectiva hasta 3 clases	9375.00
11. Renovación de registro de marca colectiva por cada clase adicional que exceda de 3	2500.00
12. Renovación del registro de marca colectiva hasta 3 clases en plazo de gracia	9375.00
13. Respuesta a requerimiento oficial	4500.00
14. Solicitud de prórroga	2000.00
15. Presentación de observaciones	8000.00
16. Presentación de oposición	8000.00
17. Alegaciones del solicitante respecto a las observaciones u oposiciones	8000.00

Asunto	Tarifa en pesos cubanos
18. Interposición de recurso de alzada	10 000.00
19. Respuesta a rechazo provisional en virtud del Arreglo o Protocolo de Madrid	10 000.00
20. Solicitud de restablecimiento de derecho	10 000.00
21. División del registro o de la solicitud	5000.00
22. Solicitud de nulidad, cancelación o caducidad de un registro	10 000.00
23. Renuncia al registro o la solicitud	1750.00
24. Acto de conciliación a instancia de parte	2500.00
25. Anotación de cambios en la persona del solicitante o titular	5000.00
26. Anotación de licencia	5000.00
27. Anotación de cambio de nombre o dirección	3750.00
28. Modificaciones o correcciones	2500.00
29. Consulta de expedientes	2500.00
30. Búsqueda de marcas, otros signos distintivos e indicaciones geográficas	2000.00
31. Búsqueda de marcas, otros signos distintivos e indicaciones geográficas por cada clase adicional	1250.00
32. Búsqueda especial de marcas, otros signos distintivos e indicaciones geográficas	2500.00
33. Certificaciones	3500.00
34. Certificaciones especiales	3500.00
35. Copia de documentos (por página)	2500.00
36. Presentación adicional o tardía de documentos	2250.00
37. Presentación de demanda ante Tribunal Provincial Popular de La Habana (incluye legalización y protocolización de documentos en Cuba)	47 500.00
38. Presentación de demanda ante Tribunal Supremo Popular (incluye legalización y protocolización de documentos en Cuba)	47 500.00

La dirección de la entidad, en los casos que se solicita más de una marca, o una marca en más de una clase, teniendo en cuenta el cliente y la cantidad de marcas a solicitar, puede establecer un porcentaje de rebaja de hasta el 20 %.

II.3. Tarifas comunes sobre trámites de invenciones, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, esquemas de circuitos integrados y variedades vegetales.

Asunto	Tarifa en pesos cubanos
1. Reivindicación de prioridad	2500.00
2. Presentación de modificación de contenido	3750.00
3. Modificación o corrección de errores	3000.00

Asunto	Tarifa en pesos cubanos
4. Pago de anualidades en plazo de gracia	El doble de la anualidad
5. Respuesta a un requerimiento oficial	7500.00
6. Solicitud de prórroga	2000.00
7. Solicitud de conversión de una modalidad a otra	3750.00
8. Solicitud de cancelación de una patente	15 000.00
9. Solicitud de nulidad de una patente	15 000.00
10. Presentación de oposición	16 250.00
11. Presentación de alegaciones del solicitante	12 500.00
12. Presentación de recurso de alzada	12 500.00
13. Solicitud de certificación de prioridad	4250.00
14. Solicitud de certificación	4250.00
15. Anotación de cambio en la persona del solicitante o titular (cesión, fusión y otras formas de transmisión)	6000.00
16. Anotación de cambio de nombre o de dirección	4000.00
17. Anotación de un acuerdo de licencia	5500.00
18. Solicitud de licencia obligatoria	7500.00
19. Solicitud de restablecimiento de derecho	17 500.00
20. Presentación adicional o tardía de documentos	2250.00
21. Reclamación de derecho de usuario anterior	7500.00
22. Renuncia	2500.00
23. Búsqueda de infracción de derechos	6250.00
24. Búsqueda especializada (por cada objeto)	7500.00
25. Solicitud de copia de documentos (por página)	2500.00

II.4. Servicios relativos a patentes de invención.

Asunto	Tarifa en pesos cubanos	
1. Solicitud de patente de invención (incluye pago de primera y segunda anualidad)	13 750.00	
2. Solicitud de patente de invención divisional	13 750.00	
3. Pago por cada página de la descripción, reivindicaciones y dibujos en exceso de 30 páginas	25.00	
4. Cada reivindicación independiente en la solicitud a partir de la segunda reivindicación independiente	375.00	
5. Cada reivindicación múltiple dependiente en la solicitud	500.00	
6. Por cada grupo de 10 reivindicaciones dependientes en la solicitud	375.00	
7. Pago por la emisión del certificado de patente de invención	4500.00	
8. Pago de anualidades	3.º al 5.º año	2500.00
	6.º al 15.º año	3000.00
	16.º al 20.º año	3500.00

II.5. Servicios relativos a dibujos y modelos industriales.

Asunto		Tarifa en pesos cubanos
1. Solicitud de patente de dibujo o modelo industrial (incluye pago de primera y segunda anualidad)		11 250.00
1.1. Por cada dibujo o modelo adicional		1625.00
2. Solicitud divisional de patente de dibujo o modelo industrial		11 250.00
3. Pago por la emisión del certificado		4500.00
4. Pago de anualidades	3.º al 5.º año	2500.00
	6.º al 10.º año	3000.00
5. Solicitud para extender el plazo de publicación		2500.00

II.6. Servicios relacionados con modelos de utilidad.

Asunto		Tarifa en pesos cubanos
1. Solicitud de modelo de utilidad (incluye pago de primera y segunda anualidad)		12 500.00
2. Pago por cada página que exceda las 30 primeras		25.00
3. Pago por cada grupo de hasta 5 reivindicaciones		250.00
4. Solicitud divisional de modelo de utilidad		12 500.00
5. Pago por la emisión del certificado		4500.00
6. Pago de anualidades	3.º al 5.º año	2500.00
	6.º al 10.º año	3000.00

II.7. Servicios relacionados con variedades vegetales.

Asunto		Tarifa en pesos cubanos
1. Solicitud de derecho de obtentor (incluye pago de primera y segunda anualidad)		12 500.00
2. Pago por la emisión del certificado		4500.00
3. Pago de anualidades	8.º al 10.º año	2500.00
	11.º al 18.º año	3000.00

II.8. Servicios relacionados con esquemas de trazado de circuitos integrados.

Asunto		Tarifa en pesos cubanos
1. Solicitud de registro de esquema de trazado (incluye pago de primera y segunda anualidad)		11 250.00
2. Solicitud divisional		11 250.00
3. Pago por la emisión del certificado		4500.00
4. Pago de anualidades	3.º al 5.º año	2500.00
	6.º al 10.º año	3000.00

II.9. Servicios relacionados con el derecho de autor.

Asunto	Tarifa en pesos cubanos
1. Registro de obras en el Registro Nacional del Centro Nacional de Derecho de Autor	7500.00
2. Representación procesal en Recursos y Otros Procedimientos ante el Centro Nacional de Derecho de Autor	12 500.00
3. Representación procesal en Procedimientos Administrativos ante el Tribunal Provincial Popular y el Tribunal Supremo Popular	37 500.00

II. 10. Otros servicios de propiedad intelectual.

Asunto	Tarifa en pesos cubanos
1. Elaboración o revisión de contratos relacionados con la Propiedad Intelectual	12 500.00
2. Otros servicios afines	12 500.00

III. Servicios para trámites migratorios.

Asunto	Tarifa en pesos cubanos
1. Cambio de condición migratoria	8125.00
2. Prórroga de estancia de extranjeros en Cuba	3500.00
3. Prórroga de estancia en Cuba	750.00
4. Cambio de clasificación migratoria de extranjeros en Cuba	3125.00
5. Prórroga de estancia A-2	2500.00
6. Obtención de residencia temporal de extranjeros en Cuba	5000.00
7. Obtención de residencia permanente de extranjeros en Cuba	5000.00
8. Obtención de pasaportes de ciudadanos cubanos residentes en el exterior	5625.00
9. Prórroga de pasaportes de ciudadanos cubanos residentes en el exterior	2000.00
10. Consultas relacionadas con trámites migratorios	625.00

IV. Servicios de obtención y legalización de documentos.

Asunto	Tarifa en pesos cubanos
1. Obtención de certificaciones registrales (cada una)	1250.00
2. Obtención de certificación de capacidad legal	2500.00
3. Obtención de certificación de sentencias	3750.00
4. Reconocimiento e inscripción de certificaciones en el Registro Especial del MINJUS	3750.00
5. Obtención de certificación de la condición migratoria de ciudadano cubano	2500.00

Asunto	Tarifa en pesos cubanos
6. Obtención de certificación de la condición migratoria de ciudadano extranjero	2500.00
7. Obtención de certificación sobre identidad de los ciudadanos cubanos	2500.00
8. Obtención de certificación de dirección habitual o domicilio de ciudadanos cubanos y extranjeros	3750.00
9. Obtención de certificación de movimientos migratorios	3750.00
10. Obtención de certificación del Registro de Ciudadanía	3750.00
11. Obtención de certificación de notas y títulos (ambos)	6250.00
12. Obtención de programas de estudios	8750.00
13. Obtención de plan temático de estudios	6250.00
14. Obtención de certificación de graduado de nivel superior, independiente o para programa de estudio	3750.00
15. Obtención de certificación de habilitación para el ejercicio de la profesión	6250.00
16. Obtención de certificación de casuística (relación pormenorizada de las actividades prácticas y docentes durante el ejercicio de la profesión)	8750.00
17. Obtención de certificación de nivel académico	6250.00
18. Obtención de certificación acreditativa del plan temático y/o programa de estudio (cada uno)	2500.00
19. Obtención de certificación de equivalencia de nivel académico	6250.00
20. Obtención de certificación de baja laboral o docente	6250.00
21. Obtención de certificación de experiencia laboral	2500.00
22. Obtención de otros documentos de estudio no relacionados anteriormente	6250.00
23. Obtención de certificación de años de trabajo	2500.00
24. Reconocimiento de firma	2500.00
25. Legalización de documentos docentes ante los organismos centrales	2500.00
26. Legalización de documentos docentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores	2500.00
27. Legalización de documentos no docentes, registrales y notariales de personas naturales en el Ministerio de Relaciones Exteriores (cada uno)	375.00
28. Legalización de documentos societarios en el Ministerio de Relaciones Exteriores (cada uno)	2500.00
29. Legalización de documentos ante los consulados (cada uno)	375.00
30. Completamiento de formularios (cada uno)	750.00
31. Acreditación por las direcciones generales de bufetes especializados de documentos tramitados por estos	625.00
32. Compulsa de documentos	375.00

En el caso de los servicios dispuestos en los numerales 11, 12 y 13 anteriores, cuando el interesado requiera parte de los mismos, el presidente o director general de la entidad que presta servicios jurídicos puede autorizar la rebaja de hasta un 50 % de la tarifa.

V. Relacionados con consultas legales.

Tipo de consulta	Tarifa en pesos cubanos
1. Consultas para promover proceso de divorcio	625.00
2. Consulta ante organismos de la Administración Central del Estado	625.00
3. Consultas relacionadas con procesos ordinarios, arbitrales o de jurisdicción voluntaria	1875.00
4. Otras consultas muy complejas	3750.00